Centro Cultural Tijuana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, GSM ALARMAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EDUARDO AVALOS RIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CENTRO"

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 Que su representante el ciudadano, Abundio Villaseñor Quintero en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende de la escritura pública número 184386, volumen 2075 pasada ante la fe del Lic Gabriel Moreno Mafud, notario público número 2, de la ciudad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago del arrendamiento de equipo informático, en la partida presupuestal 32701 correspondiente a Patentes y Regalías.

I.5 Que el Ing. Jose Alberto Ramos Castillo, *Gerente de Informática,* fungirá como enlace para atender el desarrollo del servicio y para suministrar la información requerida por **"EL PRESTADOR".**

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

Centro Cultural Tijuana

II. De "EL PRESTADOR"

II.1 Ser una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, constituida de conformidad con las leyes aplicables, mediante escritura pública número 188,331, del volumen 2,167 de fecha 28 de Mayo de 2013 pasada ante la fe del notario público número 2 de la ciudad de Tijuana Baja California, la cual quedó debidamente inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad de Tijuana, Baja California, bajo escritura número 188,331 de fecha 28 de Mayo de 2013.

II.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GAL-130528-D31** y tiene establecido su domicilio en, Boulevard Gustavo Salinas Oriente, Colonia Aviación en Tijuana Baja California, único domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar

II.3 Que figuran dentro de sus objetivos los siguientes:

a) Compra-venta y renta de equipos de cómputo
b) Mantenimiento e instalación de redes
c) Asesoría en Tecnologías de Comunicación y sistemas administrativos
d) Venta e instalación de equipo de cómputo

II.4 Que cuenta con los conocimientos técnicos, y equipos para arrendar bienes informáticos que se suscribe en el presente contrato.

II.5 Que el C. Eduardo Avalos Rivera cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante escritura pública número 188,331, del volumen 2,167 de fecha 28 de Mayo de 2013 pasada ante la fe del notario público número 2 de la ciudad de Tijuana Baja California.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios de actualización de licencia de Multiple Plataformas de Creative Adobe para diseño grafico que se utiliza para la realización del trabajos como el diseño de pendones, volantes, calendarios institucionales de actividades etc. que **"EL CENTRO"** requiere, para ello.

Centro Cultural Tijuana

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que el monto del servicio de actualización de la licencia corresponde a la cantidad de **$29,890.00 (Veintinueve mil ochocientos noventa 00/100 M.N.) mas el IVA correspondiente del 16 % dando un monto total de $ 34,672.40 (Treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos 40/100 M.N.)**

TERCERA. FORMA DE PAGO.

"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO",** con la validación de autenticidad del sat, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE)**. Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que "**EL PRESTADOR"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA. ENTREGA DE INFORMACIÓN

"EL CENTRO" se compromete y se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR"** la información y documentos que éste solicite, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto de la presente obligación jurídica. Relevando de cualquier responsabilidad a **"EL PRESTADOR"** para el caso de que no se entregue la información solicitada por éste para el cumplimiento del objeto de este contrato.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será desde el 01 de Enero al 31 de diciembre 2015.

SEXTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el personal, equipo y materiales necesarios para brindar el servicio, como parte del precio pactado, por lo que no habrá lugar a reclamaciones adicionales por la

adquisición, uso o disposición del personal, equipo o materiales que requiera **"EL PRESTADOR"** para realizar los servicios contratados.

"El Centro" a través de su Gerente de Informática realizará la inspección o supervisión de los trabajos, quien podrá rechazar aquellos bienes recibidos que no se apeguen a las especificaciones solicitadas.

Una vez que **"El Centro"** se percate del mal estado de los bienes o deficiencias de los servicios, que este no hubiese sido proporcionado con la calidad o características requeridas, será obligación del **"EL PRESTADOR"** reponer los trabajos en los plazos y horarios estipulados después de confirmar la recepción de la notificación; las notificaciones podrán hacerse por teléfono, vía fax, correo electrónico o por oficio.

Hasta en tanto no se repongan los servicios mal ejecutados y no aceptados, **"EL PRESTADOR"** no recibirá el pago total del servicio.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR":

I. Cumplir las obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato.

II. No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a excepción hecha de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Permitir en todo tiempo, la supervisión del servicio objeto de este contrato, para que en su caso se formulen informes a las diferentes instancias.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **"EL CENTRO** en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación del servicio de este contrato.

V. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione **"EL CENTRO"**, así como a la que tenga acceso con motivo de los trabajos objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las reuniones de trabajo, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato inicia en la fecha 01 de Enero y concluye el 31 de Diciembre del 2015 con la entrega que **"EL PRESTADOR"** realice de conformidad a lo que se establece en la cláusula primera del presente contrato .

NOVENA. RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad de los servicios proporcionados, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Centro Cultural Tijuana

DÉCIMA. SUPERVISIÓN.
"EL CENTRO" en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo de la presentación del servicio objeto de este contrato a través de la Gerencia de Informática.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"** en el presente instrumento jurídico, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"EL CENTRO".**

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Las partes convienen en que **"EL CENTRO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas. Asimismo se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CENTRO".**

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.
Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como a lo dispuesto en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Baja California.

En caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de primera instancia civiles de la ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios u otra razón pudiera corresponderles a futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA , EL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"EL PRESTADOR"
GSM ALARMAS S.A. DE C.V.

EDUARDO AVALOS RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL CENTRO"
REPRESENTANTE LEGAL

ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

ALMA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA
GERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS

JOSE ALBERTO RAMOS CASTILLO
GERENTE DE INFORMATICA